

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CORPORACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL FINANFUTURO
DEMANDADA: LESVIA LONDOÑO GRISALES
RADICACIÓN: 2019-00124

Auto de sustanciación N°232

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Antes de proceder a resolver sobre el emplazamiento de la señora LESVIA LONDOÑO GRISALES, se requiere a la parte demandante para que informe el resultado de las gestiones realizadas en la dirección aportada por la NUEVA EPS, donde se mencionan los nuevos datos de ubicación de la demandada.

Lo anterior, buscando garantizar la igualdad de las partes y la comparecencia de la demandada al proceso.

NOTIFÍQUESE:

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
90f56386f7c6bdad92c51854d893520724093e6f70e47711d7bb350b035858c6
Documento generado en 12/11/2021 05:48:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>